JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2021-00709** 00

Se agrega y pone en conocimiento, la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales – DIAN, en la que se indica que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que no figuraban obligaciones a cargo del contribuyente.

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA **NIT. 800.197.268-4**		**OFICIO CONTINUAR PROCESO** **CODIGO ACTO:** 1109 **NUMERO:** 3424 **FECHA ACTO:** 30/06/2022	
N° Expediente o acta: 202100709	**N° Proceso:** 1	**Administración:** 11 - MEDELLÍN	**Dependencia:** 244 – GESTIÓN DE COBRANZAS
CC Causante 3500842	**Apellidos y nombres:** PALACIO ESCOBAR ALVARO DE JESUS		

Referencia: Tramite de Sucesión

A la atención de: VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente PALACIO ESCOBAR ALVARO DE JESUS
Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor(a) PALACIO ESCOBAR ALVARO DE JESUS, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadania Nº 3500842.

Atentamente,

Nombre: CAROLINA PATRICIA TOBON REYES **Cargo:** GESTOR III 303- 03 **Proyectó:** SANDRA LEONOR MORENO PEREZ	**Firma:**

Notificar: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Dirección: CARRERA 52 No. 42 – 73 OF 305 ED JOSE FELIX DE RESTREPO
Municipio: MEDELLIN
Correo electrónico: j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, se agrega constancia de inscripción de medida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Sur.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Pagina 1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Junio de 2022 a las 10:34:30 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-42633 se calificaron las siguientes matriculas:
751445

Nro Matricula: 751445

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No CATASTRO: AAB0040FBCB
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 64 #43-3 PRIMER PISO APTO.
2) CARRERA 64 # 43-6 APTO. 1. PISO ...HOY
3) CARRERA 64 # 43 - 06 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-06-2022 Radicacion: 2022-42633 Valor Acto:
Documento: OFICIO 360 DEL: 15-06-2022 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD DE MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION INTESTADA. RDO.2021-00709-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO DE PALACIO ELVIA ROSA - INTERESADA 21,801,193
A: PALACIO ESCOBAR ALVARO DE JESUS - CAUSANTE 3,500,842 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 30 de Junio de 2022 a las 10:34:30 AM
Funcionario Calificador ABOGAD71
El Registrador - Firma

En virtud de lo anterior, continuando con las demás etapas, se fija el día **VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con dos días hábiles de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1